

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Derechos Fundamentales en Perspectiva Nacional, Supranacional y Global por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantea la modificación en el perfil de ingreso y en los criterios de admisión de los/las estudiantes, reduciendo los grados y licenciaturas que permiten el acceso a aquellos específicos de ciencias jurídicas o Derecho. Asimismo, se requiere acreditar el conocimiento de la lengua española mediante un diploma de nivel B2 o equivalente.

Se incorpora información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada. También sobre los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios. Por último, se informa sobre el compromiso social de la universidad para fomentar el diseño curricular para todas personas.

Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster, así como otros recursos humanos disponibles para la gestión y coordinación administrativa del Máster.

Se justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de la Escuela

Internacional de Posgrado.

Se han actualizado los Indicadores de Rendimiento Académico, al igual que los procedimientos para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje.

Se ha realizado también la actualización de los contenidos de otros apartados para recoger los cambios normativos aprobados por la universidad, los cambios en la estructura y denominación de sus órganos de gobierno, así como para dar respuesta a los requerimientos de forma en la nueva aplicación.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

Se actualiza la información recogida en el enlace que contiene las normas de permanencia. A consecuencia de lo anterior, se ha procedido a actualizar los apartados relativos al número de ECTS de matrícula mínima y máxima, tanto para el primer año como para el resto de años.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

En primer lugar, la universidad solicita modificar el perfil de ingreso del estudiante para dirigirlo a graduados y profesionales del Derecho, especialmente interesados en la promoción y garantía de los derechos humanos (organismos no gubernamentales, colectivos cívicos, defensorías de derechos), así como en los procesos de integración supranacional (Unión Europea, Mercosur, Unión Euroasiática). La valoración de las solicitudes se realiza asignando unos porcentajes que diferencian entre la nota del expediente académico y la experiencia profesional. En concreto el baremo propuesto es el siguiente: 80 % nota del expediente académico y 20% experiencia profesional.

En segundo lugar, la universidad procede a la actualización de los contenidos según los cambios producidos en la estructura, denominación de los órganos de Gobierno y las políticas desarrolladas por la Universidad de Granada. Asimismo, incorpora los Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y necesidades socioeconómicas. Consultada la Memoria se comprueba que se han actualizado los contenidos, así como los sistemas de información, especialmente para el caso de estudiantes con discapacidad.

En tercer lugar, adicionalmente, se requiere acreditar el conocimiento de la lengua española mediante un diploma de nivel B2 o equivalente para aquel alumnado que no posea nacionalidad o residan en algún país en el que la lengua oficial sea el español. El nivel

deberá ser oportunamente acreditado conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas.

En cuarto lugar, solicitan incluir el Plan de Acción Tutorial del Máster (PAT). El coordinador o, en su caso, la Comisión Académica del máster, será el encargado de asignar un tutor a cada alumno, así como de gestionar los eventuales cambios de tutor. Ante cualquier circunstancia y siempre que sea posible el coordinador del Máster podrá ejercer como tutor académico, por defecto. Atendiendo al número de matriculados, cada tutor podrá responsabilizarse del seguimiento de más de un estudiante.

En quinto lugar, se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad y de todo el estudiantado independientemente de la modalidad en que se matricule (presencial/semipresencial/virtual). Se justifica en la Memoria remitiendo nuevamente un amplio listado de dirección URL para que el alumnado pueda saber dónde dirigirse.

En sexto y último lugar, la solicitud de modificación indica que la Memoria refleja los cambios producidos en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos. Se incluye la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015, y modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020. Se ha comprobado que la universidad refleja la normativa citada transcribiendo los artículos, así como lo referido al Reconocimiento de créditos por experiencia laboral, según el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (modificación aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013) que establece la cantidad y tipo de créditos que podrán ser reconocidos.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Por un lado, la solicitud de modificación consiste en la incorporación de información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada, con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial, con el entorno europeo y comunitario. La Memoria recoge los programas de movilidad de estudiantes cuya participación fortalece la capacidad de comunicación, cooperación y comprensión de otras culturas. Se pretende llevar a cabo una política activa de promoción de la movilidad de sus estudiantes y de acogida de aquellos otros procedentes de instituciones distintas con interés expreso por la formación propuesta en el máster. Se justifica debidamente la solicitud de modificación propuesta a la vista de la información aportada en la Memoria.

Por otro, la solicitud de modificación señala que se han incluido procedimientos de

coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios. Y se ha añadido información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical, conforme a la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

La solicitud de modificación de la universidad incluye información sobre el compromiso social de la Universidad de Granada para fomentar el diseño curricular para todas personas. La Universidad de Granada justifica en su Memoria que, dentro de su compromiso social, fomentará el diseño curricular de este máster universitario con un modelo solidario y equitativo para la adquisición de competencias, conocimientos y resultados que permitan formar a profesionales que tengan en cuenta el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, la construcción de un entorno más inclusivo, diverso, sostenible y diseñado para todos, independientemente de su procedencia o entorno social. Así, propone mecanismos o acciones específicas, como la inclusión de algunos indicadores concretos en el Contrato Programa de los departamentos con docencia en la titulaciones de máster relacionados con la inclusión, la igualdad y la sostenibilidad, entre los que destacan: 1. La colaboración en las actividades desarrolladas por el Grupo de Movilidad Sostenible. 2. El diseño y puesta en marcha de estrategias de sensibilización y buenas prácticas ambientales para la comunidad universitaria. 3. Campañas informativas sobre la labor y acciones desarrolladas desde la Unidad de Igualdad, dirigidas a toda la comunidad universitaria. Igualmente la universidad promueve iniciativas de formación específicas dirigidas al estudiantado, sobre temáticas de voluntariado universitario, acciones solidarias con ONG, cultura de la paz, discapacidad, inteligencia emocional y gestión de conflictos, entre otros. Junto a ello la universidad, comprometida con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde el ámbito universitario, promueve un diseño curricular solidario y equitativo a través de acciones concretas incluidas en el Plan Director, el Plan de Igualdad, el Plan de Inclusión y la Estrategia de Sostenibilidad.

Criterio 6. Personal académico

La Universidad en su solicitud de modificación incluye dos propuestas:

Una, referida al profesorado que imparte docencia en el Máster, respecto del cual los cambios producidos en el Máster han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada, una vez comprobados los méritos del nuevo profesorado y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas.

Otra relativa a otros recursos humanos disponibles para lo que se ha actualizado la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres, así como las categorías

profesionales del personal que forma parte de los centros universitarios en los que se imparte la docencia del máster. Asimismo, se han incorporado los mecanismos de que se dispone en la Universidad de Granada para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Por lo que hace a la primera solicitud de modificación, la Memoria incluye debidamente los cambios propuestos especificando el número de profesores, mayoritariamente (un 65%) profesores titulares de universidad; todos son doctores según el artículo 13.3 de la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada. Asimismo, el Máster dispondrá de la supervisión técnica del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD), que está enmarcado dentro de la Delegación de la Rectora para las TIC y que da soporte a la gestión de todo el Máster. Y cuenta con profesorado de apoyo a la docencia no presencial, que intervendrán en la preparación de los materiales, en la tutorización de las actividades y en la corrección y evaluación de las mismas.

En cuanto a la segunda propuesta, igualmente se justifican los otros recursos humanos que se han incluido en la Memoria.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

La solicitud de modificación se limita a introducir información que justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de la Escuela Internacional de Posgrado; información sobre los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad de Granada; e información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad. Al tiempo que se describen los servicios prestados por el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD).

La universidad ha justificado debidamente los cambios sobre información solicitados en la modificación sobre la base de que se trata de un máster no presencial, siendo, en consecuencia, especialmente relevante los servicios digitales de gestión y administración de los recursos universitarios, así como de apoyo al aprendizaje y a la docencia, de manera singular por el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD). Se detalla el equipo técnico-pedagógico que da soporte y apoyo a la enseñanza virtual oficial de la estas modalidades no-presenciales.

Criterio 8. Resultados previstos

La solicitud de modificación se refiere a la actualización de la información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y queda justificado en la Memoria, que recoge el procedimiento común a todos los Másteres

oficiales.

Asimismo, la universidad solicita la actualización de los Indicadores de Rendimiento Académico, a partir de los datos obtenidos del SIIU. Los nuevos valores objetivos se han estimado a partir de la evolución de los indicadores de rendimiento académico obtenidos durante los últimos cursos académicos por las titulaciones de Máster de la misma rama de conocimiento en la Universidad de Granada, en la Comunidad Autónoma Andaluza y en el Sistema Universitario Español, así como por la evolución de los indicadores estimados por la Unidad de Calidad y Prospectiva y analizados en colaboración con la Comisión de Garantía de la Calidad Interna del título.

Criterio 10. Calendario de implantación

La solicitud de modificación se refiere a la actualización de la información que recoge el cronograma de implantación, manteniendo un histórico. También se ha incorporado información sobre el procedimiento de suspensión del título y los derechos del estudiantado afectado. La Universidad justifica la modificación solicitada, teniendo en cuenta que el Master comenzará a impartirse al inicio del curso académico 2021/2022, incluyendo un despliegue temporal recogido en el apartado 5. “Planificación de las enseñanzas”, resumido en el anexo ‘5.1. Descripción del Plan de Estudios’ de la Memoria.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego